

INFORME GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS, GRUPOS DE VALOR Y ENTES DE CONTROL FEBRERO 2022

El presente informe describe las peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control registradas en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022, estos datos se encuentran consignados en el aplicativo FOREST como fuente de información oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente. A continuación, se mostrará y describirá el comportamiento de las peticiones de acuerdo con las competencias de la entidad según procedimiento: Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

Cabe aclarar que las peticiones ciudadanas y de grupos de valor registradas a partir del 30 de marzo de 2020, sufrieron una variación en los términos legales para su resolución, por motivo de la contingencia sanitaria declarada en el país por COVID-19 establecidas en el Decreto Nacional 491 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, de manera atenta se indica que la parametrización para las peticiones registradas a partir del 30/03/2020 y hasta el 30 de abril de 2022, es la siguiente:

Tipología	Ley 1755 de 2015	Decreto 491 de 2020
Consulta	30	35
Denuncias por actos de corrupción	15	30
Derecho de petición de interés general	15	30
Derecho de petición de interés particular	15	30
Felicitación	15	30
Queja	15	30
Reclamo	15	30
Sugerencia	15	30
Solicitud de acceso a la información	10	20
Solicitud de copia	10	20

1. PETICIONES CIUDADANAS Y DE GRUPOS DE VALOR

1.1. CANAL DE INGRESO Y CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES

El periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022, se registraron a través de los canales de atención un total de mil ochocientas once (1811) peticiones, clasificadas de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Peticiones por clasificación y cantidad

NOMBRE	NÚMERO	PORCENTAJE
TOTAL	1811	100%
DERECHO DE PETICIÓN	1215	67,1%
SOLICITUD DE INFORMACION	496	27,4%
RECLAMOS	91	5,0%
CONSULTAS	3	0,2%
TRASLADO POR NO COMPETENCIA	1	0,1%
QUEJAS	4	0,2%
FELICITACIONES	1	0,1%

Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

Para este periodo la ciudadanía registró a través del canal virtual 1519 (84%), en cuanto a el canal telefónico 44 (2%), cabe aclarar que el canal presencial muestra registro bajo de 248 (14%) registros, ya que se han habilitado los puntos de atención presencial bajo la “nueva normalidad” en la ciudad de Bogotá.

Gráfico N° 1 Canal de ingreso



Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

CANALES DE ATENCION		
VIRTUAL	CORREO ELECTRONICO	1152
	REDES SOCIALES	8
	BOGOTA TE ESCUCHA	359
PRESENCIAL		248
TELEFÓNICO		44
TOTAL		1811

1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES DE ACUERDO CON EL TEMA Y LA AFECTACIÓN

Tabla N° 2 Clasificación por afectación y tema.

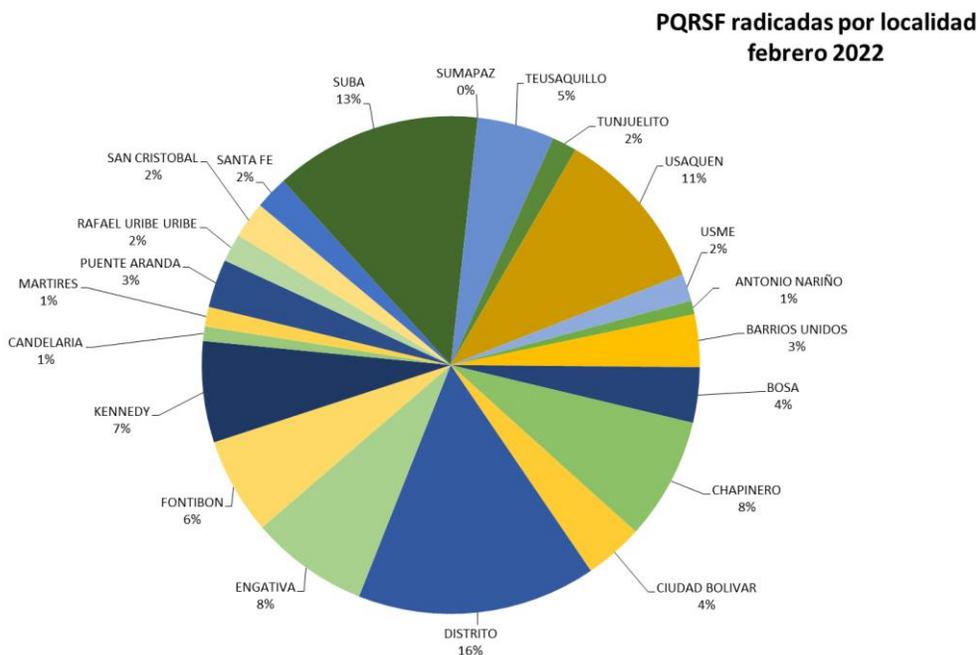
CLASIFICACIÓN DE LOS PQRSF DE ACUERDO AL TEMA Y AFECTACIÓN FEBRERO 2022					
TEMA	AFECTACIÓN	TOTAL TEMA	% POR TEMA	TOTAL AFECTACIÓN	% POR AFECTACIÓN
ATMOSFÉRICO	AIRE	466	26%	95	5%
	AUDITIVA			264	15%
	VISUAL			107	6%
FORESTAL	MADERAS	589	33%	5	0%
	PODA/TALA			584	32%
HÍDRICO	VERTIMIENTOS	93	5%	65	4%
	RESPEL			21	1,2%
	MINERIA			1	0,1%
	CANTERAS			6	0%
SECTOR PÚBLICO	ESCOMBROS	188	10%	78	4%
	LLANTAS			12	1%
	INFRAESTRUCTURA			53	2,9%
	RESIDUOS HOSPITALARIOS			45	2%
FAUNA	SILVESTRE	44	2%	44	2%
PLANEACIÓN AMBIENTAL	OTROS	57	3%	57	3,1%
ECOSISTEMAS	HUMEDALES	145	8%	145	8%
ECOURBANISMO	LLANTAS	41	2%	0	0,0%
	ECOURBANISMO			41	2,3%
INCIDENCIA DISCIPLINARIA	INCIDENCIA DISCIPLINARIA	3	0%	3	0,2%
ADMINISTRATIVO	OTROS	177	10%	177	10%
LEGAL	OTROS	8	0%	8	0%
TOTAL		1811	100%	1811	100%

Fuente: Base registro PQR- Aplicativo Forest

La tabla N° 2 describe las peticiones de acuerdo al tema y afectación, para el mes de febrero se generó como resultado que el mayor número de peticiones son causadas por la solicitud de poda y tala del arbolado de la ciudad registrando 584 peticiones, las cuales representan el 32%, seguida por la contaminación auditiva registrando 264 peticiones que representa el 15% y los temas administrativos con 177 peticiones equivalentes a un 10% del total de las peticiones gestionadas por esta Secretaría Distrital de Ambiente. Dado lo anterior los procesos misionales SCAAV, SCASP, SRHS y SSFFS son las que reciben 76% del total de las peticiones registradas por la ciudadanía y grupos de valor ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.3. PETICIONES POR LOCALIDAD

Gráfico N° 2 Peticiones localidad



Fuente: Base registro PQR- Aplicativo Forest

El gráfico N° 2 es generado a partir de las diferentes manifestaciones ciudadanas y de grupos de valor, las cuales son clasificadas por tema y afectación (tabla No 2) de acuerdo con el registro la localidad de Suba, Usaquén, Engativá, Chapinero, Kennedy, Fontibón y Teusaquillo quienes presentan mayor número de peticiones, en especial por concepto de arbolado y temas auditivos.

1.4. SEGUIMIENTO

Tabla N° 3 Seguimiento febrero 2022.

OFICINA	DP CON TRAMITE DENTRO DEL TÉRMINO	DP CON TRAMITE FUERA DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA FUERA DEL TÉRMINO	TOTAL DP ASIGNADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022
DCA	83		9		92
DGA	8		2		10
DGC	11		3		14
DLA	10		2		12
DPSIA	4		1		5
DS					0
OAC	3				3
OCDI	2				2
OCI					0
OPEL	78				78
SC	20	2			22
SCAAV	392	14	44	12	462
SCASP	166	6	6	3	181
SEGAE	43	2		1	46
SER	41	46	27	24	138
SF	11				11
SG	3				3
SPCI					0
SPPA	1				1
SRHS	90		8		98
SSFFS	456		177		633
TOTAL	1422	70	279	40	1811
	79%	4%	15%	2%	

Fuente: Base registro PQR- Aplicativo Forest

En el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022 se radicaron en total de mil ochocientos once (1811) peticiones, a las cuales se les realizó seguimiento el 31 de marzo de 2022 a las 7:11 am, donde se evidencia que 1422 (79%) peticiones se respondieron dentro de los términos de Ley, 70 (4%) peticiones fueron contestadas fuera de los tiempos establecidos, 40 peticiones se encuentran sin respuesta fuera de termino; mientras que 279 peticiones se encuentran en termino para dar respuesta en los meses de abril y mayo de 2022, como se reporta en el seguimiento semanal; a continuación, se presenta el valor porcentual de gestión de las peticiones por dependencia.

Tabla N° 4 Valor porcentual febrero 2022

OFICINA	DP CON TRAMITE DENTRO DEL TÉRMINO	DP CON TRAMITE FUERA DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA FUERA DEL TÉRMINO	TOTAL DP ASIGNADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022
DCA	90%	-	10%	-	92
DGA	80%	-	20%	-	10
DGC	79%	-	21%	0%	14
DLA	83%	-	17%	-	12
DPSIA	80%	-	20%	-	5
DS	-	-	-	-	0
OAC	100%	-	-	-	3
OCDI	100%	-	-	-	2
OCI	-	-	-	-	0
OPEL	100%	-	-	-	78
SC	91%	9%	-	-	22
SCAAV	85%	3%	10%	3%	462
SCASP	92%	3%	3%	2%	181
SEGAE	93%	4%	-	2%	46
SER	30%	33%	20%	17%	138
SF	100%	-	-	-	11
SGCD	100%	-	-	-	3
SPCI	-	-	-	-	0
SPPA	100%	-	-	-	1
SRHS	92%	-	8%	-	98
SSFFS	72%	-	28%	-	633
Total					1811

Cabe resaltar, que las dependencias con mayor volumen de peticiones gestionadas cuentan con un alto grado de cumplimiento de los términos de ley como lo es el caso de SSFFS que reciben el 41% de las peticiones que se registran a la entidad, mientras que dependencias que reciben menos del 1% de peticiones cuenta con un alto grado de incumplimiento para cumplir con los términos de ley.

1.5. RECOMENDACIONES

- a. Se recuerda que los términos de las peticiones registradas a partir del 30 marzo de 2020, se extendieron para resolver peticiones hasta el 30 de abril de 2022 Decreto Nacional 491 de 2020 por emergencia sanitaria, esto se ve reflejado en el aplicativo FOREST y las alarmas semanales para dar cumplimiento en los criterios de calidad, claridad, calidez y oportunidad.
- b. Modelo de respuesta para las diferentes peticiones que ingresen a través de los canales de atención que se disponen, lo anterior con el fin que exista transparencia y trazabilidad para el ciudadano.

1. Datos parte peticionaria o entidad.
 2. Referencia: Clara, Número De Radicado Forest y número SDQS si lo tiene
 3. Saludo
 4. Contenido:
 - Objeto de la petición
 - Actividades realizadas o a realizar
 - Número de proceso de PQRS para seguimiento
 - Nombre del ingeniero que realizó o realizará la visita
 - Fecha de visita
 - No usar tecnicismos
 - Verificar el estilo fuente (homogénea) y redacción
 - Resultados obtenidos
 - Acciones a realizar
 5. Cierre
 6. Agradecimiento
 7. Datos de contacto de la SDA o del Grupo para posterior seguimiento
- Anexos

- c. Para garantizar la entrega de la correspondencia en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, se solicita que las respuestas a peticiones por parte de los procesos y sus anexos se encuentren disponibles en el área de correspondencia en un tiempo no menor a 2 días hábiles, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos por la ley 1755 de 2015.

Es necesario tener en cuenta que el derecho de petición se resuelve con la notificación de la respuesta al peticionario, tal como lo menciona la Sentencia de la Corte Constitucional C-951/14, en el aparte “Núcleo esencial del derecho de petición”, el cual establece:

"El núcleo esencial de un derecho representa aquellos elementos intangibles que lo identifican y diferencian frente a otro derecho, los cuales no pueden ser intervenidos sin que se afecte la garantía [130]. En el derecho de petición, la Corte ha indicado que su núcleo esencial se circunscribe a [131]: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión. (...). (iv) Notificación de la decisión: El ciudadano debe conocer la decisión proferida por las autoridades para ver protegido efectivamente su derecho de petición[146], porque ese conocimiento, dado el caso, es presupuesto para impugnar la respuesta correspondiente. La notificación es la vía adecuada para que la persona conozca la resolución de las autoridades, acto que debe sujetarse a lo normado en el capítulo de notificaciones de la Ley 1437 de 2011[147]. "Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida.

1.6. CONCLUSIONES

Por la declaración de emergencia sanitaria en el país, la Secretaría Distrital de Ambiente como entidad del Distrito se apeg a la nueva medida de la ciudad de Bogotá D.C., se mantiene habilitados los canales virtual, telefónico y presencial en los CADES, SUPERCADER y la sede principal de la siguiente manera:

PBX:

- 3778899

Líneas de atención móviles:

60 (1) 318 6298934	60 (1) 318 8067103
60 (1) 318 7347330	60 (1) 318 4665621
60 (1) 318 3119279	60 (1) 318 5479224
60 (1) 318 7167852	60 (1) 318 8278703

Correo:

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Redes sociales:

- Instagram: ambiente_bogota
- Facebook: Ambiente Bogotá - @AmbienteBogota
- Twitter: Secretaría de Ambiente - @Ambientebogota

Puntos de atención:

Oficina principal Avenida Caracas # 54 - 38 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. en jornada continua.
SuperCADE Calle 13 (Avenida Calle 13 No. 37 - 35) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
SuperCADE Suba (Av. calle 145 No. 103B - 90) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
SuperCADE de Engativá (transversal 113B No. 66 - 54) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
SuperCADE Manitas (carrera 18 l # 70G Sur) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
SuperCADE Bosa (calle 57R sur # 72D -12) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a. m a 12:00 m.
SuperCADE CAD (carrera 30 # 25 - 90) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:30 p. m y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.
SuperCADE Las Américas (Av. carrera 86 No. 43 - 55 sur) no hay atención en la actualidad.
CADE Toberín (carrera 21 No. 169 - 62) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.
CADE Fontibón (diagonal 16 No. 104 - 51 Centro Comercial Viva) de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Se solicita informara la Subsecretaria General, porqué a la fecha no se han gestionado peticiones vencidas, además se solicita dar trámite inmediato.

Frente a las respuestas de peticiones anónimas y tercero SDQS se recomienda:

- 1- Verificar los datos del peticionario, especialmente las PQRS registradas por medio del aplicativo Bogotá te escucha, para ello se encuentra habilitado el usuario de consulta en el Sistema Distrital de Quejas.
Usuario: sdeambiente4
Clave: Ambiente2021*
- 2- Las respuestas a peticiones anónimas deben ser tramitadas solo por medio del proceso de quejas y reclamos.
- 3- Las peticiones en donde se visualice que el tercero es de nombre tercero SDQS, es por que el ciudadano no se puede registrar en el sistema, ya que no cuenta con los datos necesarios para esto, pero cuenta con datos de contacto por lo tanto no deben ser tramitadas como anónimos.

Se solicita a Directores, Subdirectores y Jefes de oficina, realizar las consultas relativas a los Derechos de Petición con base a las alarmas semanales enviados por el Grupo de Quejas y Reclamos.

DEFINICIONES

QUEJA: Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público. (15 DÍAS)

RECLAMO: Noticia que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un bien o servicio. (15 DÍAS)

SUGERENCIA: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. (15 DÍAS)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. (10 DÍAS)

CONSULTA: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones. (15 DÍAS)

SOLICITUD DE COPIA: Facultad que tienen las personas de formular consultas y obtener acceso a la información sobre las actuaciones en general, derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. (10 DÍAS)

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses colectivos y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. (15 DÍAS)

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses individuales y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. (15 DÍAS)

2. PETICIONES ENTES DE CONTROL

En esta segunda parte del informe se describen las peticiones IAS registradas en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022, con fecha de seguimiento 31 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., estos datos se encuentran consignados en el aplicativo FOREST como fuente de información oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento al procedimiento Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

Las peticiones IAS, provenientes de los Entes de Control, se clasificadas como:

- Consulta (30 días hábiles)
- Peticiones IAS (3 días hábiles)
- Petición de documentos y de información (10 días hábiles)
- Traslado por competencia (5 días hábiles)

Dicha información se ve reflejada en el reporte Base de registro IAS del aplicativo Forest, donde se visualizan las peticiones IAS. A continuación, se mostrará y describirá el comportamiento de las peticiones según los requerimientos de los entes de Control (Personería, Veeduría, Procuraduría y Contraloría) competentes de la entidad.

2.1. CLASIFICACIÓN Y CANAL DE INGRESO DE LAS PETICIONES IAS

En el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2022 se registraron 105 peticiones clasificadas por cada uno de los Entes de Control de la manera:

Gráfico N° 3 Peticiones Entes de Control



Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

En este período, se clasificaron las peticiones de la siguiente manera:

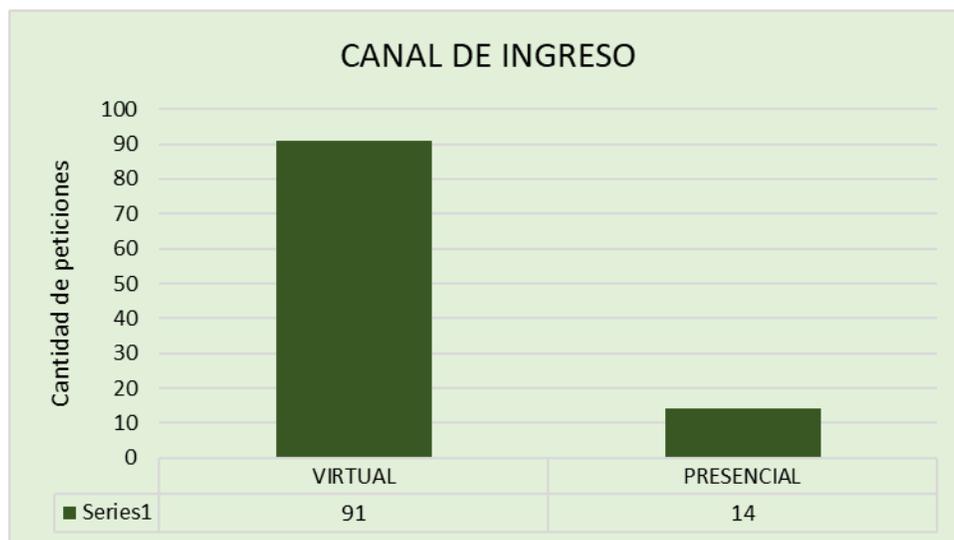
Tabla N° 5 Peticiones IAS por cantidad

TRAMITES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones IAS (3 días hábiles)	17	16%
Traslado por competencia (Art. 21) (5 días hábiles)	13	12%
Petición de documentos y de información (Art. 14) (10 días hábiles)	74	70%
Consulta (Art. 14) (30 días hábiles)	1	1%
TOTAL	105	100%

Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

Para este periodo se registró a través del canal virtual 91 peticiones (87%), canal presencial 14 peticiones (17%); el canal virtual sigue siendo el más concurrido de acuerdo con el estado de contingencia sanitaria declarada en el país por COVID-19.

Gráfico N° 4 Canal de ingreso peticiones IAS febrero 2022



Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

2.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES IAS DE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS

Tabla N° 6 Clasificación de las IAS por dependencia

DEPENDENCIA	RESPUESTA EN TERMINO	RESPUESTA FUERA DE TERMINO	SIN RESPUESTA FUERA DE TERMINO	TOTAL	PORCENTAJE
DCA	9	0	0	9	9%
DGA	2	0	0	2	2%
DGC	5	1	0	6	6%
DLA	2	2	1	5	5%
SCAAV	14	8	0	22	21%
SRHS	4	1	0	5	5%
SSFFS	14	1	1	16	15%
SPPA	1	0	0	1	1%
OPEL	4	2	0	6	6%
SC	0	0	2	2	2%
SCASP	2	2	0	4	4%
SER	0	2	4	6	6%
OCI	9	0	0	9	9%
SEGAE	0	2	0	2	2%
DPSIA	1	1	0	2	2%
SG	3	1	4	8	8%
TOTAL	70	23	12	105	100%

Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

La tabla N° 6 muestra las peticiones asignadas a las dependencias de la entidad, para el mes de febrero de 2022 se generó como resultado que el mayor número de peticiones son atendidas por la Subdirección de Calidad del aire, Auditiva y Visual con 22 peticiones correspondientes al 21%, seguidos por la Subdirección de Silvicultura, flora y Fauna Silvestre 16 peticiones que equivalentes al 15%.

Es importante resaltar que para el mes de febrero a corte de 31 de marzo de 2022 se encontró un porcentaje e 11% de peticiones sin respuesta fuera de termino

2.3. RECOMENDACIONES

- a. Se recuerda tener en cuenta los términos de las peticiones IAS, los informes diarios y las alarmas semanales para dar cumplimiento en los criterios de calidad, claridad, calidez y oportunidad.
- b. Revisar las peticiones asignadas a los funcionarios y contratistas de cada dependencia, cada uno es el responsable de evaluar si la petición requiere o no respuesta, sí no requiere respuesta debe finalizar el proceso para que no quede pendiente en el reporte.
- c. Recordar a los funcionarios y contratistas que no se realizan traslados internos por memorando, sino que se debe devolver el proceso al reparto de las peticiones IAS para poder realizar la reasignación.
- d. Para garantizar la entrega de la correspondencia en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, se solicita que las respuestas a peticiones por parte de los procesos y sus anexos se encuentren disponibles en el área de correspondencia en un tiempo no menor a 2 días hábiles, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos por la ley 1755 de 2015

2.4. CONCLUSIONES

A partir de enero del 2021 se están enviando el informe diario de las peticiones que ingresan de los Entes de Control y alarma semanal de peticiones que se encuentran sin respuesta en término y fuera de término dar trámite inmediato con los criterios de Calidad, Claridez, Coherencia y Oportunidad.

Revisar los procesos que no se han finalizado a la fecha, que ya cuentan con respuesta, que son oficios que no necesitan respuesta o que son peticiones que ya se respondieron con otro número de radicado para finalizarlo y evitar que sigan apareciendo en el reporte Base de Registro IAS.

Se solicita a Directores, Subdirectores y Jefes de oficina, realizar las consultas relativas a las peticiones IAS con base a las alarmas semanales enviadas por el Grupo de Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control

DEFINICIONES

Derecho de petición ante autoridades reglas generales

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Artículo 30. Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

Aprobó: *Julio Cesar Pulido Puerto – Subsecretario General*

Revisó: *Ana Milena Gual Diazgranados – Coordinadora Atención al Ciudadano*

Elaboró: *Adriana González Rodríguez - Profesional Universitario*
Mayra Alejandra Leguizamón - Profesional Universitario
Daniela Alejandra Parada Niño – Profesional Universitario